

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



6 no 08/01/2016



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: CAP821208LQ3  
Clave: 26SO2015MD106  
Bitacora: 26/IP-0140/11/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0882-15  
Vigencia 12 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Diciembre del 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

**CEMENTOS APASCO, S.A DE C.V.**  
Ing. Mauricio Ricardo Vilchis Gómez.  
Representante Legal  
Carretera a Sahuaripa S/N Km. 23,  
C.P. 83309, Hermosillo, Sonora.  
Tel:(01-662)289-6300



En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V.**" promovido por a la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en dos Bloques F y H por medio de **20 barrenos** de exploración de (6m X 6m) que ocupa 720 m2, y 1,230.48 m de caminos nuevos de 3m de ancho que ocupa 3,691.44 m2, así mismo existe una red de caminos de 2,134.2 metros lineales, ocupando una superficie real de 0.44 has siendo un área total de 1.09 has de un área de interés de 16.33 has, ubicado en el km 23 de la Carretera Estatal No. 20, Hermosillo-Mazatán, dentro del municipio de Hermosillo, Sonora y

**RESULTANDO:**

- I. Que el día 26 de noviembre del 2015, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V.**" promovido por la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V.**" en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/050/15 publicado el 03 de diciembre del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

**CONSIDERANDO:**

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.  
Proyecto "Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V."  
Página 1 de 6

Handwritten blue and black marks on the left side of the page.

Handwritten '99' on the right side of the page.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: CAP821208LQ3  
 Clave: 26SO2015MD106  
 Bitacora: 26/IP-0140/11/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0882-15  
 Vigencia 12 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Diciembre del 2015  
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

- I. se presenta escritura No 81,574 de fecha 25 de julio del 2003, del instrumento que contiene; el otorgamiento de poder a la **C. Mauricio Ricardo Vilchis Gómez** por parte de la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.** ante el notario público No.16, Lic. Francisco Fernández Cueto Barros, en la Ciudad de México, D.F. con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Bloques F y H Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V.**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Bloques F y H Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V.**" consiste en la exploración en dos Bloques F y H por medio de **20 barrenos** de exploración de (6m X 6m) que ocupa 720 m<sup>2</sup>, y 1,230.48 m de caminos nuevos de 3m de ancho que ocupa 3,691.44 m<sup>2</sup>, así mismo existe una red de caminos de 2,134.2 metros lineales, ocupando una superficie real de 0.44 has siendo un área total de 1.09 has de un área de interés de 16.33 has, ubicado en el km 23 de la Carretera Estatal No. 20, Hermosillo-Mazatán, dentro del municipio de Hermosillo, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Como se muestra la siguiente tabla:

| Área ha | BARRENO o PLANILLA N° | DETALLES DE OBRAS       |                   |                            |                   | Superficie total a ocuparse en terreno natural | % de la Área ocupada |
|---------|-----------------------|-------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|--|----------------------|
|         |                       | SUPERFICIE DE 20 PLAZAS |                   | SUPERFICIE DE CAMINOS (3m) |                   |  |                      |
|         |                       | Dimensiones (m2) 6x6 m  | Sup. (ha) ocupada | Dimensiones (m2)           | Sup. (ha) ocupada |  |                      |
| 16.33   | 20                    | 720                     | 0.072             | 10,094.24                  | 1.09              | 10,814.04                                      | 6.62                 |

- IV. Que se manifiesta en el área del proyecto "**Bloques F y H Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V.**" el programa de trabajo contempla **12 meses**, algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

| Programa de Trabajo 2015-2016 Exploración Minera Directa. |         |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---------|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividades   | Semanas |   |   |   |   |   |   |   |
|   | 1       | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Traslado de maquinaria                                    |         |   |   |   |   |   |   |   |
| Habilitación de accesos                                   |         |   |   |   |   |   |   |   |



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: CAP821208LQ3  
Clave: 26SO2015MD106  
Bitacora: 26/IP-0140/11/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0882-15  
Vigencia 12 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Diciembre del 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

|                          |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Apertura de Barrenos     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Restauración de barrenos |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Análisis de resultados   |  |  |  |  |  |  |  |  |

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

**4.1.19** Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán *in situ* o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

**4.1.22** Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de

9  
9  
4



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: CAP821208LQ3  
 Clave: 26SO2015MD106  
 Bitacora: 26/IP-0140/11/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0882-15  
 Vigencia 12 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Diciembre del 2015  
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por a la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo en dos Bloques F y H por medio de **20 barrenos** de exploración de (6m X 6m) que ocupa 720 m<sup>2</sup>, y 1,230.48 m de caminos nuevos de 3m de ancho que ocupa 3,691.44 m<sup>2</sup>, así mismo existe una red de caminos de 2,134.2 metros lineales, ocupando una superficie real de 0.44 has siendo un área total de 1.09 has de un área de interés de 16.33 has, ubicado en el km 23 de la Carretera Estatal No. 20, Hermosillo-Mazatán, dentro del municipio de Hermosillo, Sonora y, **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto "Bloques F y H Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V." consiste en la elaboración de 20 barrenos de (6m X 6 m ancho) (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

| ETAPA 1 BLOQUE F  |             |              |               |
|---|-------------|--------------|---------------|
| (Localizado en el área productiva y actualmente en operación) |             |              |               |
| BARRENO   | COORDENADAS |              | LONGITUD<br>m |
|   | X           | Y            |               |
| H-63  | 532,944     | 3,214,904.4  | 80            |
| H-64  | 535,715     | 3,214,810.9  | 85            |
| H-65  | 532,850     | 3,214,802.2, | 68            |
| H.66  | 533,050     | 3,214,800.0  | 55            |
| H-67  | 532,750     | 3,214,700.0  | 80            |
| H-68  | 532,850     | 3,214.700.0  | 80            |



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: CAP821208LQ3  
 Clave: 26SO2015MD106  
 Bitacora: 26/IP-0140/11/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0882-15  
 Vigencia 12 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Diciembre del 2015  
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

|              |         |             |                |
|--------------|---------|-------------|----------------|
| H-69         | 532,950 | 3,214,700.0 | 80             |
| H-70         | 533,050 | 3,214,700.0 | 60             |
| H-71         | 532,800 | 3,214,600.0 | 80             |
| H-72         | 532,950 | 3,214,600.0 | 80             |
| H-73         | 532,750 | 3,214,500.0 | 65             |
| H-74         | 532,850 | 3,214,500.0 | 80             |
| H-75         | 532,950 | 3,214,500.0 | 80             |
| H-76         | 533,050 | 3,214,500.0 | 42             |
| H-77         | 532,850 | 3,214,400.0 | 85             |
| H-78         | 532,950 | 3,214,400.0 | 75             |
| <b>TOTAL</b> |         |             | <b>1,155.0</b> |

| BARRENO      | ETAPA 2 BLOQUE H |           | LONGITUD<br>m |
|--------------|------------------|-----------|---------------|
|              | COORDENADAS      |           |               |
|              | X                | Y         |               |
| H-79         | 533,200          | 3,214,783 | 50            |
| H-80         | 533,288          | 3,214,773 | 72            |
| H-81         | 533,373          | 3,214,775 | 55            |
| H-82         | 533,453          | 3,214,822 | 30            |
| H-83         | 533,548          | 3,214,798 | 16            |
| H-84         | 533,250          | 3,214,700 | 50            |
| H-85         | 533,450          | 3,214,700 | 55            |
| H-86         | 533,550          | 3,214,700 | 20            |
| H-87         | 533,200          | 3,214,650 | 25            |
| H-88         | 533,250          | 3,214,600 | 25            |
| H-89         | 533,350          | 3,214,600 | 45            |
| H-90         | 533,450          | 3,214,600 | 45            |
| H-01         | 533,550          | 3,214,600 | 15            |
| <b>TOTAL</b> |                  |           | <b>503.0</b>  |

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V." pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V." se llevará a cabo en un tiempo de **12 Meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde

109



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: CAP821208LQ3  
Clave: 26SO2015MD106  
Bitacora: 26/IP-0140/11/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0882-15  
Vigencia 12 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Diciembre del 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, a la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a la **C. Mauricio Ricardo Vilchis Gómez**, por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.



C.c.p. ING. ALFONSO FLORES RAMIREZ - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. SEMARNAT. D.F.  
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora. Ciudad.  
C.c.p. Archivo Técnico.

GACI/RMCI/GVLI/GDGS/JLVV \*2015.

C: IGGONZALEZ \ Documentos \ AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2015 \ CEMENTOS APASCO. / Proyecto "Exploración Minera Directa Bloques F Y H de Cementos Apasco S.A. de C.V." doc